

95BTY-4DZN4-NKZBP

Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2021 a las 13:20:20

Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, Firmado 22/09/2021 13:18

FIRMADO

22/09/2021 13:18



Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA

Convocatoria de Pleno extraordinario solicitado al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 apartado a) de la L.R.B.R.L., por los concejales que integran los Grupos Municipales de Partido Popular, Ciudadanos, USE Bierzo y Concejales no Adscritos (en total 11 concejales firmantes de la solicitud sobre un total de 25 concejales que integran el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada)

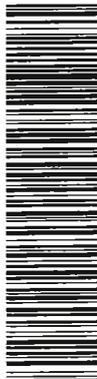
Por la presente, y dentro del plazo establecido en el artículo 46.2 apartado a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se la **CONVOCA** a Vd. a la sesión extraordinaria del Pleno Municipal, solicitado por los concejales que integran los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos, USE Bierzo y el Concejales no Adscritos, Don Manuel de la Fuente Castro, **el día 27 de septiembre de 2021, a las 11,00 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, conforme al Orden del Día requerido, con arreglo al siguiente detalle:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente para la suspensión con carácter inmediato de la aplicación de la tasa impuesta a la ciudadanía por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada, paralización del cobro con carácter inmediato de los recibos en curso de la tasa impuesta a la ciudadanía por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada, con reintegro a los sujetos pasivos con carácter inmediato de la cuantía de los cobros efectivamente realizados de la tasa impuesta a la ciudadanía por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada. Modificación de la actual Ordenanza fiscal de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada.

2º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), mediante la reducción del tipo impositivo aplicado, para que este resulte como máximo en 0,60.

3º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), incluyendo la reducción de los tipos impositivos aplicados,



Ayuntamiento de Ponferrada

para que resulte un tipo impositivo bonificado al 100% para los vehículos eléctricos e híbridos, aplicándose al resto una reducción del 20% respecto a la cuota tributaria actual.

4º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), mediante reducción del tipo impositivo aplicado, para que resulte un máximo aplicable del 1,8% (frente al 3,61% de partida).

5º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con terrazas anejas a los establecimientos hosteleros, mediante reducción del 50% de las cuotas tributarias actualmente establecidas.

6º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente a los puestos exteriores del mercado de abastos, mediante reducción del 50% de las cuotas tributarias actualmente establecidas.

7º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente a los puestos interiores del mercado de Abastos, mediante reducción del 50% de las cuotas tributarias actualmente establecidas.

8º.- Aprobación, si procede, del inicio de expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre expedición de licencias relacionadas con actividades económicas y ambientales, mediante bonificaciones de las cuotas tributarias actualmente establecidas, de tal modo que resulte un ahorro extraordinario de 6.000 euros/ año respecto a la recaudación actual (con cobertura máxima de un 7,69% del coste del servicio).

Ponferrada, 22 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE,

